

avaricia y uno el Novio de mil realidades ochenta y uno y fe de mi
 el uno se juntaron segun costumbre los señores D. Josef Antonio de
 Zuloaga y D. Pedro Domingo Cruzado teniente de indias
 D. J. Manuel de Vizcarra y Manuel de Vizcarra Regidores, haq. de
 estaquibas Diputado de comun, y Alonso de Tenabe diputado de
 Consejo que son la maior, y mas una parte de la villa y Regimiento
 de esta Villa. Juntados asi juntos, y congregados el día de hoy. Me. pa
 senz ha carta escrita a esta villa por el caballero Conregidor de esta h. v.
 el Guipuzcoan para que se nombrae persona, o personas para informarle sobre
 particular de que trata con el seminario de la villa en el super
 mo Consejo de Castilla, y en su virtud se acordó se responda que esta villa
 nombrae persona, o personas para los fines, y efectos que la propia ha para
 y que D. Cavallero Conregidor se le dia, y ha con alguna anticipacion.
 D. J. Al. en descargo de su comision presento dos memoriales el uno
 de D. Raphael de Garitano Alcaide cura propio de la parroq.
 de Santa Marina, y el otro de Lorenzo Diaz de Anetia y el dictamen
 quedo en vista de ellos el Licenciado D. Josef Antonio de Sagastabal Abo
 gado de los Reales consejos, y Reino de esta Villa, Entraron en los
 dias de donato provincial, y en su virtud se acordó se congregado en
 el Regio de Consejo. Asi viendo D. Alcaide hizo pnia al
 Consejo como el Inquilino de Arce que se sabe de los danos, y
 perjuicios que son en sus heredades con el motivo de la construccion
 de los nuevos caminos que se estan haciendo en esta Villa se dio co
 mision al sindico hoi gral de esta Villa, para que sea reconocido
 si tiene, o no el dicho Inquilino algun dano en sus heredades, y la
 execucion de dichos caminos, y que dello se pna a la Villa para que enca
 sada de todo se vuelva lo que correspondia en Justicia. Tanto el dicho
 Vizcarra en descargo de su comision sobre apues de Vinos, y otras cosas
 concernientes dello pinto, sin conueca, y dictamen, y todas las diligen
 cias practicadas en las Reales como en las Judiciales, y en vista de
 todo se acordó que dichos papeles se pongan en Regio de Consejo.
 ya D. Alcaide, y alcaide de Vizcarra se le dio un gracias por sus
 Reales descargos. Contanto se acabo el Ayuntamiento. y firmo
 mo D. Alcaide p. si y p. los demas Capitulares seg.
 costumbre, y en fe de todo, yo el Año =

Joseph Ant. de Zuloaga y
 Vizcarra

Antemi
 Juan Miguel de
 Arizpe

Ayuntamiento de 27 de Nov.

En la Sala Capitular de la Casa del Consejo de esta Villa de Berg.

veinte y siete de Noviembre de mil Setecientos ochenta y uno,
juntos los señores D.^o José Antonio de Subota y Olaso Alcalde,
Pedro Domingo de Urzuzano Teniente de Sindico, D.^o José Manuel
de Vizcar, Manuel José de Mendirabal, y Manuel
Antonio de Amurquibar Regidores, D.^o Juan Antonio
Ximenez Diput.^o del Común, y Alonso de Torre Dip.^o
de Villa, que son la mayor, y más sana parte de la Jus-
ticia y Regim.^o de esta dicha Villa. Vertiendo así junta
y congregador, dho S.^o Alcalde informó al Ayuntam.^{to},
de que Juan Antonio de Stromara vecino de ella, y Ama-
rante de la Taverna del Barrio de Subota, y Ventad
del Valle de Orua, y Equino, havia dado algunos papeles
en el Tribunal del S.^o Corregidor, sobre el punto pend.
del remate de dichas Tavernas, y que de Merultra se havia recibido
de oñ de dho Correg.^{or} alguna Declaracion al Sindico Pedro-
nexo José de Aguirre, lo que exponia al Ayuntam.^{to} para que
determinare lo convien.^{te} Considerando el Congreso por muy preciso
el que la Villa este enterada de quanto en el particular
se ha obrado, acordó, que para el efecto, y de mas diligencias
que pudieran ocurrir en el tal expediente, se otorgase
Poder especial en favor de José Angel de Aguirreano, Pu-
erador del Tribunal expresado; como qual se dió fin al con-
greso, y firmó dho S.^o Alcalde, por sí, y por los demás, y en
fe de ello yo el Escriv.^o

Joseph Ant.^o de Subota y
Olaso

Ante mí
Lorenzo de Cárdenas

Ayuntam.^{to} del día 5.^o de Diciembre

En la Sala Capitular a cinco de Diciembre de mil Setecientos
ochenta y uno, se juntaron los señores D.^o José Antonio de
Subota y Olaso, Alcalde, Pedro Domingo de Urzuzano Ten.
de Sindico, Manuel de Vizcar Regidor, D.^o Juan Antonio de
Ximenez, y Joaquin de Maquibar Diput.^o del Común, y Fran.
Pico